



VISTOS:

El Informe N°D37-2023-GR.CAJ-DRTD/RJAI de fecha 11 de agosto de 2023, oficio N° D217-2023-GR.CAJ/DRTD, de fecha 11 de agosto de 2023; memorando N°D1-2023-GR.CAJ/CGD; proveído N°D1182-2023-GR.CAJ/DRAJ, de fecha 16 de agosto de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, declara al Estado en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano;

Que, el artículo 6° del Decreto Legislativo N° 1412, señala: El gobierno digital es el uso estratégico de las tecnologías digitales y datos en la Administración Pública para la creación de valor público. Se sustenta en un ecosistema compuesto por actores del sector público, ciudadanos y otros interesados, quienes apoyan en la implementación de iniciativas y acciones de diseño, creación de servicios digitales y contenidos, asegurando el pleno respeto de los derechos de los ciudadanos y personas en general en el entorno digital y que comprende el conjunto de principios, políticas, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos utilizados por las entidades de la Administración Pública en la gobernanza, gestión e implementación de tecnologías digitales para la digitalización de procesos, datos, contenidos y servicios digitales de valor para los ciudadanos;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 119-2018-PCM, se dispone que cada entidad de la Administración Pública debe constituir un Comité de Gobierno Digital, el mismo que, entre otras *funciones*, debe formular el Plan de Gobierno Digital en coordinación con los órganos, unidades orgánicas, programas y/o proyectos de la entidad;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N°D159-2023-GR.CAJ/GR, de fecha 27 de marzo de 2023, se conforma el Comité de Gobierno Digital del Gobierno Regional de Cajamarca;

Que, mediante Resolución de Secretaría de Gobierno Digital N° 005- 2018-PCM/SEGDI, se aprueban los Lineamientos para la formulación del Plan de Gobierno Digital, de alcance obligatorio a todas las entidades de la Administración Pública comprendidas en el Artículo I del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

Que, el artículo 3° de la norma precedentemente citada establece: “El Plan de Gobierno Digital se constituye en el único instrumento para la gestión y planificación del Gobierno Digital de la Administración Pública, y es aprobado por el titular de la entidad para un periodo mínimo de tres (03) años, debiendo ser actualizado y evaluado anualmente;

Que, mediante Orden de Servicio N° 00372-2023, se contrataron los Servicios de Informática para elaborar el Plan de Gobierno Digital para el Gobierno Regional de Cajamarca, labor que fuera desarrollada a satisfacción según refiere el informe N°D37-2023-GR.CAJ-DRTD/RJAI, que alude a las cartas S/N de fechas 04 de mayo, 12 de junio y 12 de julio de 2023, respectivamente, con las cuales se presentaron los correspondientes entregables, vinculados al antes referido plan;

Que, en ese contexto, mediante Informe N°D37-2023-GR.CAJ-DRTD/RJAI de fecha 11 de agosto de 2023, el Ingeniero Reynaldo Javier Aliaga Infante concluye señalando: La revisión del documento final del Plan de Gobierno Digital, concuerda con el documento “Lineamientos de Formulación del Plan de Gobierno Digital” y con los Términos de Referencia, y como área técnica da conformidad al documento final de Plan de Gobierno Digital; recomendando derivar los actuados y entregables, incluido el documento final del plan, para su aprobación por parte del Gobernador Regional;

Estando a lo antes expuesto, con la visación de la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, Dirección Regional de Transformación Digital, y conformidad de la Gerencia General Regional, en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por las Leyes N°s. 27902, 28013, 283961, 28968, 29053 y 29611; de conformidad con lo dispuesto en la Resolución de Secretaría de Gobierno Digital N° 005-2018-PCM/SEGDI, que aprueba los Lineamientos para la formulación del Plan de Gobierno Digital;



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GOBERNADOR REGIONAL



“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar el “Plan de Gobierno Digital del Gobierno Regional de Cajamarca 2023-2026”, el mismo que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, que Secretaria General notifique la presente resolución, a los órganos competentes del Gobierno Regional de Cajamarca.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER, que los actuados sean derivados a la Dirección Regional de Transformación Digital, a efectos de la materialización de la decisión.

ARTÍCULO CUARTO: PUBLIQUESE la presente Resolución en el Portal de Transparencia del Gobierno Regional.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

ROGER GUEVARA RODRIGUEZ
Gobernador Regional
GOBERNADOR REGIONAL